

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

236344

Un. 21 7

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 236.344	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29.5.78	

C

... contenido de la memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65 D
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO EXPULSOR PERFECCIONADO PARA TARRINAS DE YOGURE.
--

(71) SOLICITANTE (S) D ^a MARIA ANGELES CUBELLS DALMAU.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE P ^o Bonanova, 44 - 1 ^o A - BARCELONA.
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES) el mismo solicitante.
--

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El perfeccionamiento objeto de la presente soli-
citud de Modelo de Utilidad es aplicable a las tarrinas o
vasos contenedores de productos alimenticios de carácter -
semisólido, tales como flanes y otros tipos de dulces seme-
5 jantes. En estos casos, el producto alimenticio ha de ser
situado sobre un plato para ser consumido, vertido que se
ve seriamente dificultado por el hecho de que entre el pro-
ducto y el contenedor se ha formado el vacío, con lo que el
contenido ofrece una gran resistencia a ser extraído.

10 Durante mucho tiempo, esta resistencia se ha ven-
cido a base de golpes bruscos sobre la base del contenedor,
y ejerciendo presión sobre los laterales del mismo (aprove-
chando el carácter deformable de este tipo de envases, ge-
neralmente confeccionados en material plástico no rígido),
15 pero este tipo de medios más o menos violentos, además de
su propia incomodidad, traen como consecuencia en muchos ca-
sos el cuarteamiento de la masa o producto alimenticio, que
al ser por fin vaciado sobre el plato no conserva el carác-
ter compacto ni la forma determinada por el molde contene-
20 dor, con lo que la presentación del alimento al servirse va
en demerito del producto.

Para facilitar el cómodo y seguro desmoldeo del
contenido se recurre a una sencilla solución, consistente
en perforar el fondo de la tarrina manteniéndola en posi-
25 ción invertida sobre el plato, de forma que al penetrar el
aire a través de dichas perforaciones, la masa contenida se
deposita sin ofrecer resistencia sobre el plato.

En la práctica, esta solución se consigue previen-
do en el fondo de la tarrina una zona debilitada, fácilmen-
30 te rompible mediante la presión ejercida con una uña, si

1 bien esta solución ofrece el inconveniente de que, general-
mente, la uña se mancha con el producto (y viceversa), por
lo que se recurrió a dotar a la zona debilitada de una pro-
5 tuberancia, merced a la cual, la presión del dedo no se e-
jerce directamente sobre la citada zona, sino indirectamen-
te a través de la protuberancia que incorpora, evitando así
el contacto con la masa contenida en la tarrina.

Esta es, en definitiva, la última de las solucio-
nes aplicadas en la industria, lo que podríamos llamar el
10 actual "estado de la técnica" en relación con el problema
que nos ocupa.

Este problema, sin embargo, dista mucho de estar
resuelto con la última de las soluciones apuntadas, ya que
la misma ofrece aún el inconveniente de que al ejercer la
15 presión sobre la protuberancia emergente de la zona debili-
tada, ésta se introduce total o parcialmente en el interior
de la tarrina, entrando en contacto con el producto alimen-
ticio, con el consiguiente riesgo de contaminación del mis-
mo, más aún si se tiene en cuenta que la base o fondo del
20 contenedor suele estar, durante su transporte y almacenado,
en contacto con superficies más o menos sucias, pero nunca
perfectamente limpias.

Pues bien, el objeto de la solicitud que nos ocu-
pa se centra precisamente en evitar que la zona rota caiga
25 en el interior de la tarrina, para lo cual se ha habilitado
una solución forzosamente simple y sencilla.

Esta solución consiste en que la zona de rotura
está constituida por una garganta que, dejando una delgada
pared entre su fondo y el fondo interior de la tarrina, des-
30 cribe un trazado semipoligonal, curvo o recto, dejando una

1 parte sin afectar (y por tanto con todo el espesor), en tan-
to que cercano al borde opuesto a la parte no afectada, se
ha previsto un apéndice saliente cuyo empuje lateral provo-
ca la rotura del grueso debilitado por la garganta, basculan-
5 do toda la zona de rotura sobre la parte no afectada por di-
cha garganta, sin producirse el desprendimiento de dicha zo-
na.

Con el fin de ilustrar gráficamente las caracte-
rísticas expuestas en el apartado precedente, acompañamos a
10 este escrito una hoja de dibujos en la que de modo esquemá-
tico, se representa un ejemplo no limitativo de realización.

En la figura 1 se ha representado en perspectiva
una tarrina en posición invertida, en cuyo fondo se aprecia
la zona de rotura y su correspondiente apéndice.

15 En la figura 2 se muestran con detalle la gargan-
ta de debilitamiento y el apéndice emergente de la zona de
rotura, partes ambas de las cuales se ofrece un detalle en
planta en la figura 3 de la misma hoja de dibujos.

20 Por último en la figura 4 se observa una muestra
del proceso de rotura por la presión lateral de un dedo so-
bre el apéndice emergente de la zona de rotura, y la bascu-
lación de esta zona sobre su borde no debilitado por la gar-
ganta, según la dirección de la flecha A.

Referente a dichas figuras, señalamos:

- 25
- 1.- Cuerpo de la tarrina o vaso contenedor.
 - 2.- Fondo de la tarrina.
 - 3.- Zona de rotura.
 - 4.- Garganta de rotura.
 - 5.- Apéndice saliente.
 - 30 6.- Dedo presionador.

1

A la vista de los dibujos y referencias consignadas, queda perfectamente de manifiesto la originalidad y funcionalidad del perfeccionamiento que se desea registrar, por cuanto, según se observa, basta con aplicar una presión lateral según la dirección de la flecha A sobre el apéndice 5, para producir la rotura del debilitamiento creado por la garganta 4, con lo cual toda la zona de rotura 3 bascula hacia afuera permitiendo la entrada del aire, pero sin despegarse completamente del fondo del recipiente, al que se mantiene ligada por el borde no afectado por la garganta 4.

5

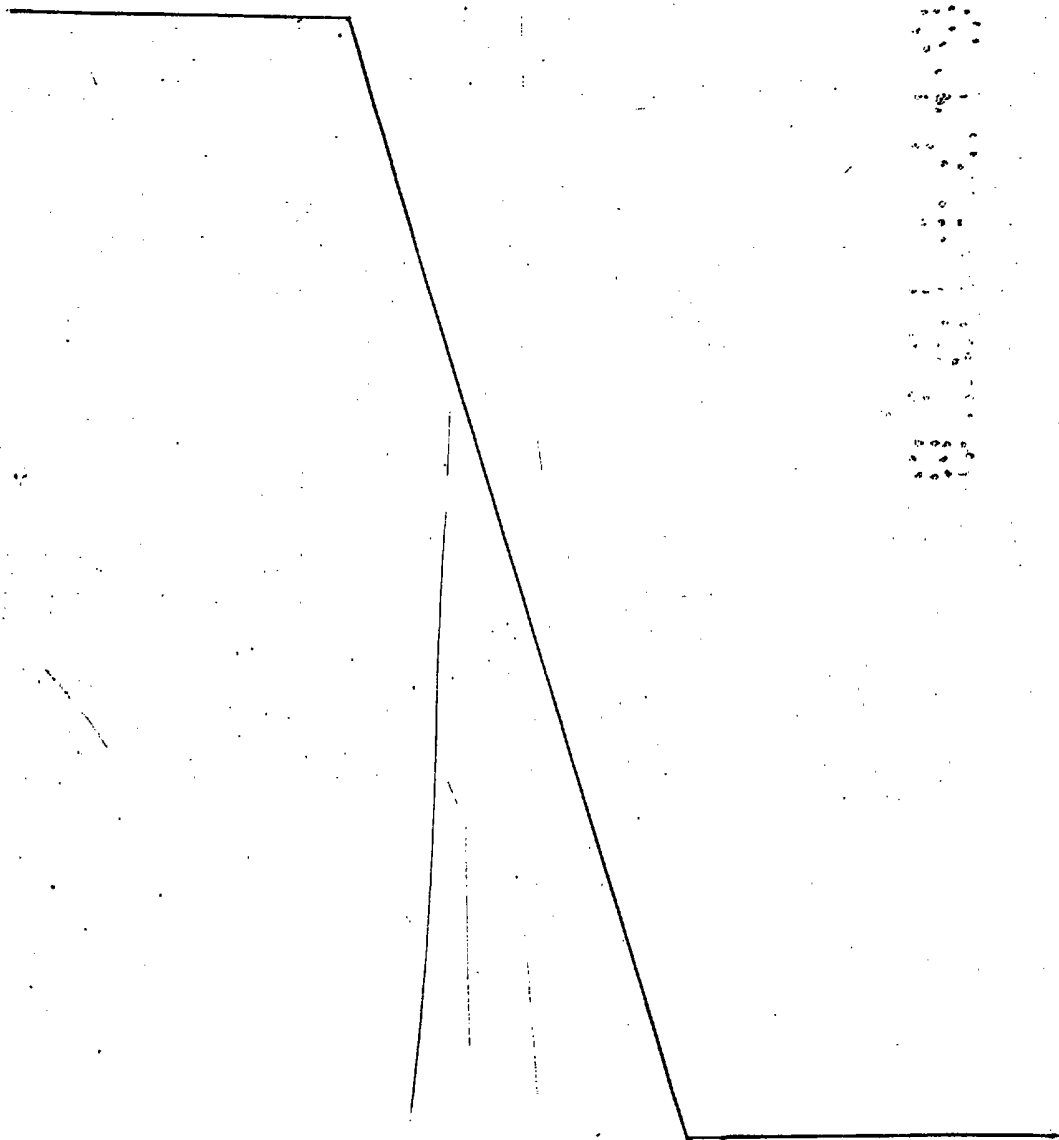
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO EXPULSOR, PERFECCIONADO PARA TARRINAS DE YOGURT".- del tipo que comprende una zona de rotura prevista en el fondo de la tarrina; caracterizado esencialmente porque la zona de rotura está constituida por una
5 garganta que dejando una delgada pared entre su fondo y el interior del fondo de la tarrina describe un trazado semipoligonal curvo o recto dejando una parte sin afectar y por tanto con todo el espesor, habiéndose previsto cercano al borde opuesto a esa parte no afectada un apéndice saliente
10 cuyo empuje lateral provoca la rotura del grueso debilitado por la garganta, sin desprendimiento.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO EXPULSOR, PERFECCIONADO PARA TARRINAS DE YOGURT"

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

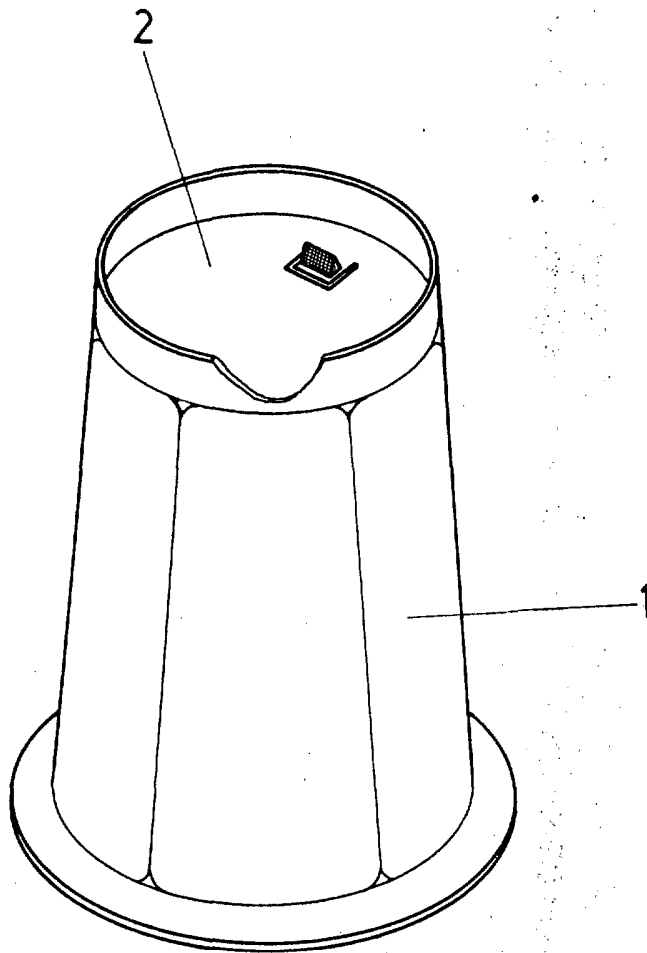


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written over the printed name and 'P. P.'.

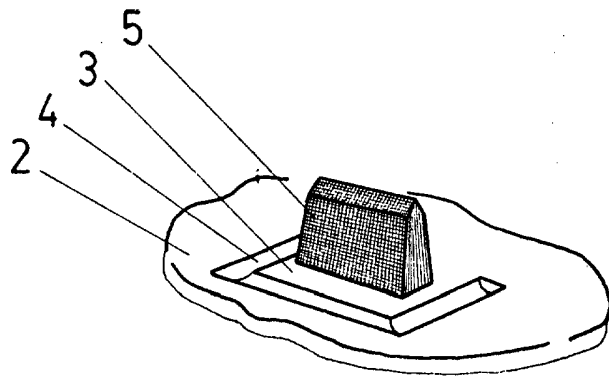


FIG. 2

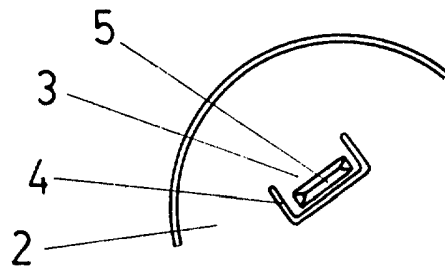


FIG. 3

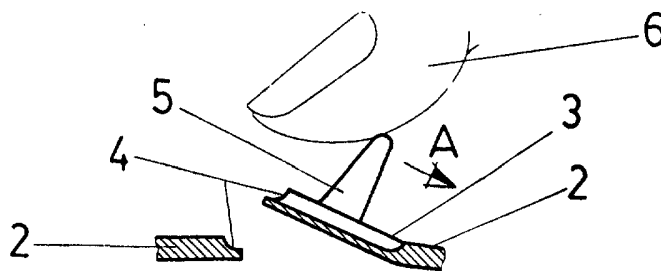


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.